



Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 07/2024

12 de septiembre de 2024

Se aprueba reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación

El 11 de septiembre de 2024 se aprobó la reforma al Poder Judicial de la Federación (PJF) con la mayoría calificada de los integrantes de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, así como con el aval de al menos 18 Congresos Estatales. Se espera que la Declaratoria de Reforma Constitucional se realice este viernes 13 de septiembre de 2024, y su publicación en el Diario Oficial de la Federación tenga lugar en algún momento durante la segunda quincena del mes de septiembre del presente año, antes de que se dé por concluido el mandato constitucional del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Los principales cambios son los siguientes:

Elección directa de Ministros, Magistrados y Jueces

Los Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del PJF, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito, serán elegidos por elección popular directa. Las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito durarán en su cargo 9 años

y podrán ser reelectos de forma consecutiva. Las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial durarán seis años en su cargo, y a diferencia de los Magistrados de Circuito y de los Jueces de Distrito, aquéllos no podrán ser reelectos.

Renovación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Los actuales Ministros de la SCJN serán removidos a partir del 30 de agosto del 2025. A partir de la renovación, la SCJN dejará de estar integrada por 11 Ministros y se integrará únicamente por 9 Ministros. El cargo de Ministro

Flash Fiscal 07/2024 | 12 de septiembre de 2024

se reduce de 15 a 12 años, sin posibilidad de reelección, y eliminándose las Salas de la Corte, para que únicamente funcione como Tribunal Pleno.

La presidencia de la SCJN renovará cada dos años en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quien obtenga más votos.

Proceso electoral

Se prevé que habrá un Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 que dará inicio el día de la entrada en vigor del Decreto. En dicha elección, a realizarse el domingo 1 de junio del 2025, se elegirán a la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la SCJN, las magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del PJF, los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad

de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito, y Juezas y Jueces de Distrito. Las personas que sean elegidas tomarán protesta ante el Senado de la República el 1 de septiembre de 2025, y serán adscritas al tribunal o juzgado a más tardar el día 15 de septiembre de 2025.

La parte restante de las Magistradas y Magistrados de Circuito, y Juezas y Jueces de Distrito se elegirá en 2027.

Administración del Poder Judicial de la Federación

Desaparece el Consejo de la Judicatura Federal y en su lugar la administración del PJF estará a cargo del "Órgano de Administración Judicial", mientras que la disciplina de su personal estará a cargo del "Tribunal de Disciplina Judicial". La diferencia entre ambas unidades es la siguiente:

- El Órgano de Administración Judicial estará encargado de la formación, capacitación, evaluación, certificación y actualización del

personal de carrera judicial y del personal administrativo del Poder Judicial, y en su caso, de poderes judiciales locales, fiscalías, defensorías públicas, organismos de protección a los derechos humanos, instituciones de seguridad pública y del público en general.

- El Tribunal de Disciplina Judicial podrá ordenar el inicio de investigaciones, atraer procedimientos relacionados con faltas graves o delitos, ordenar medidas cautelares o de apremio y sancionar con amonestaciones, suspensión, sanción económica, destitución e inhabilitación de las personas servidoras públicas, con excepción de Ministros de la SCJN y de los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal.

Jueces sin rostro

Tratándose de asuntos de delincuencia organizada, el Órgano de Administración Judicial podrá disponer las medidas necesarias para

preservar la seguridad y resguardar la identidad de las personas juzgadas, de conformidad con el procedimiento que para tales efectos establezca la legislación aplicable (pendiente de diseñarse).

Se limita el tiempo para resolver determinados asuntos en materia fiscal

Se prevé que las leyes secundarias establecerán las cuantías y supuestos en materia tributaria (fiscal) en las cuales tanto los Tribunales Administrativos como los Jueces de Distrito y Tribunales de Circuito del PJF o, en su caso, la SCJN, deberán resolver en un máximo de seis meses, contados a partir del momento en que tengan conocimiento del asunto. Si no es posible dictar sentencia en dicho plazo, se deberá dar aviso al Tribunal de Disciplina Judicial o al Órgano Interno de Control del tribunal administrativo de que se trate, justificando las razones de la demora para resolver.

Este comunicado contiene una descripción general de los cambios más importantes, por lo que no pretende ser exhaustivo respecto de la totalidad de las modificaciones, ni adentrarse a detalle en las que se abordan.

Si requiere mayor información respecto de este importante tema, no dude en contactar a los siguientes socios:

Contacto:

Hugo Romero Cervantes

hromero@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 6331

Carlos Alberto Ramírez Larsen

cramirezlarsen@deloittemx.com

Tel. +52 81 8133 7423

Abel Camacho Brito

acamachobrito@deloittemx.com

Tel. + 52 44 2238 2936



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android.



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Blvd. José María Morelos No. 1555 Piso 5
37130, Colonia Granjas del Rosario León,
Guanajuato, México

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/mx/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Audit Delivery Center, S.C. (antes Deloitte Auditoría, S.C.), tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría en riesgos y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Asesoría Financiera, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Y Deloitte Consulting Group, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes